



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas, fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Sábado, 12 de junio

Número 133

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden

Ilmos. Sres.: La sociedad regular colectiva «Hijos de Mendizábal» ha presentado en este Ministerio un escrito en el que solicita se dicte una disposición que concretamente puntualice las obligaciones tributarias que puedan derivarse de la transformación de una sociedad colectiva en anónima, a base de que dicha transformación se opere imputando a la sociedad anónima en la correspondiente escritura las mismas cifras de capital social y reservas figuradas en el balance de la sociedad colectiva transformada.

El caso que plantea la sociedad «Hijos de Mendizábal» ha sido también objeto de consulta por algunas oficinas provinciales, lo que aconseja dictar una disposición de carácter general que permita que las Delegaciones de Hacienda procedan con unidad de criterio; y en su virtud, este Ministerio, previo informe favorable de las Direcciones Generales de Contribuciones y Régimen Empresas y de Contribución sobre la Renta, se ha servido disponer:

1.º La transformación de sociedades colectivas en anónimas no da lugar a otras exacciones tributarias que las correspondientes al impuesto de derechos reales y timbre de las escrituras respectivas y al impuesto normal sobre emisión de valores mobiliarios, siempre que se realice a base de figurar en la es-

critura constitutiva de la anónima las mismas cifras de capital social y reservas reflejadas en los libros y documentos contables de la colectiva, sin alteración alguna, y que no se emitan más acciones que las que representen estrictamente las aportaciones al capital social hechas en su día con las formalidades legales por los socios colectivos.

2.º No será por tanto exigible, como consecuencia estricta de la transformación en los términos repetidos, la Contribución sobre la Renta, el impuesto complementario sobre emisión de acciones ni los gravámenes señalados en el número 2.º A) y epígrafe adicional C) de la Tarifa segunda de Utilidades.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 3 de junio de 1954.—
Gómez de Llano.—Ilmos. Sres. Directores generales de Contribuciones y Régimen de Empresas y de Contribución sobre la Renta.

(B. O. del Estado número 160).

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General
Circular

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Jefe de la

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mecerreyes, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 7 de junio de 1954.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cache.

De conformidad con lo prevenido en la Circular 2.ª, sobre formación de plantillas Municipales, de fecha 7 de abril del pasado año de 1953, correspondientes a Municipios de más de 8.001 habitantes de derecho, se publican las que a continuación se relacionan:

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Estadillo E) Plantilla de transición

GRUPO A) ADMINISTRATIVOS
Subgrupo b) Técnico-Administrativos calificados

1 Oficial Mayor Letrado, 22.400 pesetas.

Subgrupo c) Escala Técnico-Administrativos

6 Jefes de Sección, 18.000.

6 Subjefes de Sección, 15.750.

6 Jefes de Negociado, 13.500.

6 Subjefes de Negociado, 11.250.

12 Oficiales, 9.000.

Subgrupo d) Escala Auxiliar
19 Auxiliares Administrativos,
11 masculinos y 8 femeninos, 8.000.
2 Auxiliares Especiales: 1 «Boletín Estadístico» y un Calígrafo, 8.000.

Subgrupo e) Plazas Especiales Administrativas, asimiladas a Técnico Administrativo

1 Tenedor de Libros-Jefe de Contabilidad (asimilado a Jefe de Sección), 18.000.

1 Archivero Bibliotecario (asimilado a Jefe de Sección), 18.000.

1 Auxiliar del Archivo (asimilado a Auxiliar Administrativo), 8.000.

GRUPO B) TECNICOS

Subgrupo a) Técnicos con título superior

1 Arquitecto, 16.875.

1 Ingeniero de Caminos, 16.875; amortizada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 1.º de agosto de 1952.

1 Ingeniero Industrial, 16.875.

Subgrupo b) Técnicos Auxiliares
1 Ayudante de Obras Públicas, 14.250.

Perito Industrial, 14.250.

2 Aparejadores, 14.250.

2 Delineantes, 9.500.

1 Jefe de Aguas, auxiliar de Aparejadores, 8.125.

GRUPO C) SERVICIOS ESPECIALES

Subgrupo a) Policía Municipal
Sección Urbana

1 Jefe (Oficial), 13.000.

1 Subjefe (Suboficial), 11.375.

2 Sargentos, 9.750.

8 Cabos, 8.125.

79 Guardias, 6.500.

Sección Rural

1 Cabo, 8.125.

8 Guardias, 6.500.

Subgrupo b) Otros servicios de vigilancia

SECCION DE ARBITRIOS

1 Jefe de Ronda, 9.750.

11 Interventores, 8.125.

2 Pesadores, 6.500.

4 Cabos, 6.500.

74 Vigilantes, 6.500.

1 Interventor Conserje del Depósito Administrativo, 8.125.

1 Barrendero o Caminero, 6.500.

6 Recaudadores, 8.125.

Subgrupo c) Servicio de extinción de incendios y salvamento

15 Bomberos, 6.500.

1 Encargado del Parque, 8.125.

Subgrupo d) Funciones de índole manual similares a las de Artes, Oficios o Industrias

1 Encargado de conductores mecánicos, 9.750.

1 Mecánico encargado del taller, 6.500.

1 Primer conductor mecánico, 8.125.

12 Conductores, 6.500.

1 Encargado de alumbrado eléctrico, 8.125.

1 Oficial de idem, 6.500.

1 Encargado de cámaras frigoríficas, 8.125.

1 Fontanero primero, 6.500.

1 Fontanero segundo, 6.500.

1 Encargado de la Estación elevadora de agua, 6.500.

1 Portero del almacén de obras, 6.500.

1 Listero, 6.500.

1 Encargado de cantería y albañilería, 6.500.

1 Idem de carpintería, 6.500

1 Idem de Brigada especial, 6.500

1 Encargado de obras, 6.500.

1 Idem de herrería, 6.500.

1 Idem de pintura, 6.500.

1 Asfaltador, 6.500.

1 Capataz Caminero, 8.125.

4 Auxiliares idem, 6.500.

1 Jardinero Mayor, 9.750

1 Auxiliar de Jardines, 8.125

1 Guardia especialista, 6.500

5 Guardas de Paseos, 6.500.

GRUPO D) SUBALTERNOS

1 Conserje de la Casa Consistorial, 9.750.

3 Criados de Ciudad, 8.125.

5 Ordenanzas, 6.500.

2 Señoritas telefonistas, 6.500.

3 Celadores de la Casa Consistorial, 6.500. A extinguir.

Obreros de Planfilla equiparados a Subalternos

1 Obrero fijo, adscrito al servicio del Parque de Bomberos, de plantilla, 6.570.

1 Idem id. adscrito a Almacenes y Talleres, 6.570.

1 Idem id. adscrito al servicio de Información, 6.570

1 Idem id. a los servicios de Secretaría General, 6.570.

1 Idem id. a los Servicios de Intervención, 6.570.

10 Idem a distintos Talleres y Brigadas, 6.500.

1 Ordenanza del Laboratorio, 6.500.

Otros Servicios

1 Celador de Limpieza, 9.750.

1 Cabo del servicio de Limpieza, 8.125.

12 Barrenderos de Plantilla 6.500
1 Auxiliar sanitario para Desinfección, 9.500.

1 Auxiliar femenino, id. 6.500.

3 Desinfectores, 6.500.

1 Encargado del Depósito de Transeuntes, 6.500.

2 Conserjes de los Mercados de Abastos, 8.125.

1 Auxiliar de Idem, 6.500.

3 Pesadores, 6.500.

1 Obrero de plantilla, 6.570.

1 Conserje del Matadero, 8.125.

3 Celadores, 6.500.

Cementerios

1 Capellán Administrador, 13.500

1 Celador Guarda nocturno, 6.500

1 Capellán del Hospital de San Juan, 13.500.

Laboratorios de Análisis

1 Director, 16.875.

1 Inspector Químico, 13.500.

1 Médico Auxiliar, 13.500.

1 Farmacéutico auxiliar, 13.500.

1 Auxiliar preparadora, 6.500.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952.

1 Relojero, 600, servicio contratado.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CICULAR NUMERO 2.539

Precios de venta para el café

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes han sido señalados para el café procedente de Guinea los siguientes precios de venta al público en los Grupos «A» y Libre disposición:

Café natural, 56'24 pesetas kilogramo Grupo «A» y 107 pesetas kilogramo Libre disposición.

Café torrefactado, 54'714 y 99'45

Los precedentes precios, en los que se encuentra incluido el impuesto de usos y consumos, podrán ser incrementados con los aforos municipales, si los hubiere.

El precio máximo a que podrá venderse al público el café de importación será el de 145 pesetas kilo tostado, más aforos municipales, donde existan.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 10 de junio de 1954.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Circular

Dispuesto por la Superioridad y con el fin de proceder a la rectificación del Censo Electoral solicito de todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia tengan a bien remitir a esta Delegación de Estadística, antes del día 25 de los corrientes, las relaciones que señalo a continuación referidas al período 1.º de julio de 1951 a 15 de los corrientes, y en las que deberá hacer constar para cada individuo los dos apellidos y nombre, sexo, edad (años cumplidos), estado civil, domicilio (municipio, calle y número de la casa), profesión y si saben o no leer y escribir.

1.ª Acogidos en establecimientos benéficos municipales.

2.ª Errores observados en las vigentes listas impresas del Censo Electoral.

Burgos, 9 de junio de 1954.—El Delegado, Florencio Zanón.

Providencias Judiciales

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro,

Certifico: Que en el juicio verbal civil número 37 de 1954, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Encabezamiento: Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro a 10 de mayo de 1954.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de esta ciudad y su Demarcación, los precedentes autos de juicio verbal civil de desahucio, entre partes, de una, como demandante, D. Félix Ruiz Goñi, mayor de edad, casado, industrial, y de la otra, como demandado, D. Enrique Conde Abajo, también mayor de edad, casado, empleado y ambos de esta vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago.

Parte dispositiva: Fallo: Que estimando íntegramente la demanda sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago, promovida por D. Félix Ruiz Goñi, contra D. Enrique Conde Abajo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano entre ambas partes existentes, respecto del piso primero de la casa número 9, del barrio de Anduva, de esta ciudad, y de la cocina sita en el bajo de la misma casa, que es propiedad del actor llevada en arrendamiento por el demandado, quien deberá desalojar y poner a disposición de aquél, dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica; e imponiendo las costas

del juicio al demandado. Notifíquese a las partes y al demandado no comparecido en forma legal, a no ser que el demandante interese su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—José Ramón Alonso.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Enrique Conde Abajo, por desconocerse su paradero, se expide el presente edicto en Miranda de Ebro a 30 de mayo de 1954.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.—B.º V.º, El Juez Comarcal, José Ramón Alonso Ochoa.

Edicto

Tomás Río Algaba, natural de Burgos, educando de Banda del Regimiento de Infantería San Marcial, número 7, en la cual al ser licenciado fijó su residencia en Zorroza (Vizcaya), calle del Cristo, sin número; comparecerá en el término de quince días, ante D. Gregorio Gil Diez, Comandante de Ingenieros, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual, número 1, de San Sebastián, para deponer en las diligencias previas, número 128 de 1954, instruidas al mismo, por lesiones.

San Sebastián, 5 de junio de 1954.—El Comandante Juez, Gregorio Gil Diez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Canicosa de la Sierra

Presupuesto extraordinario número 2 de 1950

Instruido expediente de suplemento de créditos, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Canicosa de la Sierra, a 2 de junio de 1954.—El Alcalde, José Chicote.

Alcaldía de La Gallega

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la habilitación y suplemento de crédito con aplicación al superávit resultante en el último ejercicio, para atender al pago de obligaciones que carecían de consignación y reforzar las que lo estaban insuficientemente, y que al detalle se especifican en los oportunos expedientes tramitados, se encuentran los mismos de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Gallega, 5 de julio de 1954.—
El Alcalde, Nazario Crespo.

Alcaldía de Revilla Vallejera

Habiéndose formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del arbitrio de carnes, no fiscal de perros, rodaje, y de inspección sanitaria de reses porcinas, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla Vallejera, 8 de junio de 1954.—El Alcalde, C. Madruga.

Alcaldía de La Horra

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

La Horra, a 8 de junio de 1954.
El Alcalde, Pablo Balbás.

Anuncios Particulares**Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra**

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 28 de mayo pasado, acordó anunciar subasta para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a Centro Rural de Higiene y vivienda de Médico.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento setenta mil cuatrocientas dos pesetas con veinticinco centimos (170.402'25).

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad, con poder en estos últimos casos dedidamete bastanteadado siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enúmeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación municipal vigente.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta, consignarán previamente, como garantía provisional, la cantidad de tres mil cuatrocientas ocho pesetas con cuatro céntimos (3.408'04), en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal y el adjudicatario la definitiva correspondiente, según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la oportuna certificación.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación repetido, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente y el acta será autorizada por el Secretario de la Corporación que dará fe del mismo, de acuerdo con el artículo 318 de la vigente Ley de Régimen Local.

Las proposiciones para la subasta

se presentarán en la Secretaría en el indicado plazo, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta y durante los días y horas hábiles que medien.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría durante el mismo plazo anteriormente señalado.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, así como el presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente, se colocarán dentro de un sobre cerrado a satisfacción del licitador en el cual se pondrá la inscripción siguiente: Proposición para optar a la subasta pública de construcción de un edificio destinado a Centro Rural de Higiene y vivienda de Médico en Fresneda de la Sierra Tirón, y el modelo de proposición deberá ajustarse al siguiente formulario:

D., que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de construcción de un edificio destinado a Centro Rural de Higiene y vivienda del Médico, anunciado en el B. O. de la provincia del día . . . de de 1954, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas por el precio de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

. (Lugar y fecha).

(Firma del pronente)

Fresneda de la Sierra, 9 de junio de 1954.—El Alcalde, Mauricio Alarcia.